



S.J. N°: 0190-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 10 MAY 2023

RES. EXENTA N° 0183

**V I S T O S:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para la ejecución del "Programa Transferencia para el Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo", Código BIP 40000006-0; en las Resoluciones Afectas N° 77 de 2018, y 45 de 2019, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, tomadas de Razón, respectivamente, con fecha 06 de noviembre de 2018 y 26 de junio de 2019, por la Contraloría Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 0242, de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; en la Resolución Exenta N° 0144 de fecha 22 de abril de 2021 y de este Instituto; en el Oficio Ord. N° 3208 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Gobernadora Regional de Coquimbo; en el Oficio Ord. N° 490 de fecha 05 de octubre de 2022 de INDESPA; en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 04 de abril de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 12 y 13, ambas de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional



y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, bajo este orden, cabe por último hacer presente que, de conformidad al artículo 16 de la referida Ley N° 21.069, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fondo de Administración Pesquero (FAP) como del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado cuerpo legal, serán ejercidas por el INDESPA. En consecuencia, y siendo el continuador legal de dichos Fondos, corresponde a este Instituto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por aquellos.

6. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, en vista a lo anterior, lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores,



conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

8. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, efectuar nuevas convocatorias enmarcadas en la Ley N° 21.069, realizar compras a fin de adquirir bienes o servicios para su posterior entrega beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

9. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 22 de agosto de 2018, el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a través del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) –actualmente INDESPA–, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del **PROGRAMA “TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”**, CÓDIGO BIP N° 4000006–0, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 77, de 2018, modificada posteriormente por Afecta N° 45 de 2019, ambas del referido Gobierno Regional de Coquimbo, y siendo aprobado además por Resolución Exenta N° 0242 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en tanto que la modificación del mencionado Convenio fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0144 de 2021 de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos, y que forman parte integrante del presente acto.

10. Dicho Programa Regional, cuya vigencia y plazo de ejecución fue reevaluada y prorrogada hasta el 31 de julio de la presente anualidad según consta en Oficio Ord. N°3208 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Gobernadora Regional de Coquimbo y citado en Vistos, tiene como objetivo general contribuir a generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, específicamente a Organizaciones pesqueras artesanales legalmente constituidas, con el fin de modernizar y diversificar su gestión productiva.

11. Que, en el marco de ejecución del referido Programa, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”**, CÓDIGO BIP 40000006–0, AÑO 2023, destinando para su financiamiento un monto de hasta \$168.909.568.– (ciento sesenta y ocho millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 15, celebrada vía telemática con fecha 04 de abril de 2023, y citada en Vistos.



12. Que, el presente Concurso Regional año 2023, en concordancia con el objetivo general de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Línea de renovación de equipamiento productivo (Equipamiento de Caletas Rurales); 2) Línea de apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización (Apoyo al Emprendimiento para Mujeres de la Pesca Artesanal).

13. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

14. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,

#### RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

#### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Destacando la plena concordancia que existe entre la misión institucional del INDESPA en orden a *fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala* por una parte, y por la otra, la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Coquimbo (ERD) respecto a la relevancia de la actividad pesquera y acuícola como parte integral del lineamiento para mejorar la oferta en materia de calidad de vida, sobre la base del mejor uso posible de sus recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido y diversificado, el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a través del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) -actualmente e INDESPA- han suscrito un Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0.



Dicho Programa Regional, contempla como objetivo general contribuir al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, específicamente a Organizaciones pesqueras artesanales legalmente constituidas, con el fin de modernizar y diversificar su gestión productiva.

Conforme lo anterior y a fin de concretar los lineamientos estratégicos definidos en el Programa, a través del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023 se persigue brindar financiamiento a iniciativas que ayuden a mejorar el desarrollo de la actividad productiva realizada por mujeres de la pesca artesanal y Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Coquimbo.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es contribuir a generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo.

## **3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL CONCURSO**

El presente Concurso Regional año 2023, está dirigido a:

- a) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales, legalmente constituidas en la Región de Coquimbo, e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y
- b) Mujeres de la pesca artesanal de la Región de Coquimbo, en cualquiera de sus categorías, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**NOTA 1:** Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional año 2023, no podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones).

## **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del presente CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, con el objeto de que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y las Mujeres de la pesca artesanal legalmente inscritas y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), en ambos casos de la Región de Coquimbo, puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.



La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, quien a través de su Subdirección de Fomento y Desarrollo o quien lo reemplace, realizará la revisión de admisibilidad administrativa y posterior evaluación técnica de los proyectos acuerdo con los criterios establecidos en la presente Bases de Concurso, en tanto que la selección de las iniciativas que serán beneficiarias, será realizada por el Comité Público Regional del Programa.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar por una parte, en **Modalidad Organizacional**, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales legalmente constituidas y vigentes, y por la otra, en **Modalidad Individual**, las Mujeres Pescadoras artesanales de manera personal, en ambos casos, inscritas en la Región de Coquimbo y siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 3 de las presentes Bases de Procedimiento.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso Regional año 2023 asciende a la suma de hasta \$168.909.568.- (ciento sesenta y ocho millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos), el cual será distribuido entre las distintas líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Conforme el Programa, el presupuesto total indicado se ha distribuido y asignado de manera estimativa y referencial entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según se indica en el siguiente cuadro:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO (TIPO DE POSTULACIÓN)	MONTO DISPONIBLE LÍNEA DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO TOTAL CONCURSO
Renovación de Equipamiento Productivo (Organizacional)	\$40.000.000.-	\$168.909.568.-
Apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización (Individual)	\$128.909.568.-	

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.



## 7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, el presente Concurso contempla las siguientes líneas de inversión:

- 1) Línea de renovación de equipamiento productivo.
  - Equipamiento de Caletas Rurales.
- 2) Línea de apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización.
  - Apoyo al Emprendimiento para Mujeres de la Pesca Artesanal.

### 7.1 COBERTURAS DEL CONCURSO

#### LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

##### EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES (POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL)

TIPO DE POSTULACIÓN	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Organizacional	Sistema de tecnificación para operatividad de varado y desvarado en las caletas rurales.	Considera financiamiento para la adquisición de equipamiento tipo Tractor con potencia desde 70HP hasta 120HP, que cumpla con funciones de tecnificación y mejoras en la actividad de varado y desvarado en las caletas rurales.

**NOTA 2:** En el marco del presente Concurso, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará –según los resultados de evaluación obtenidos– aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

#### LÍNEA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN

##### APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL (POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL)

TIPO DE POSTULACIÓN	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Individual	Kit 1 Orilla	Mejorar la actividad productiva de las mujeres de la pesca artesanal, otorgando kit de trabajo correspondiente a: Traje de surf, botines, guantes y gorro.



	Kit 2 Apnea	Mejorar la actividad productiva de las mujeres de la pesca artesanal, otorgando kit de trabajo correspondiente a: Traje de buceo, aletas, botines, máscara, snorkel y guantes de buceo.
	Kit 3 Artesanal	Mejorar la actividad productiva de las mujeres de la pesca artesanal, otorgando kit de trabajo correspondiente a: traje de agua, jardinera, chaqueta impermeable, botas, gorro y guantes.
	Kit 4 Todo Invierno FLEXI	Mejorar la actividad productiva de las mujeres de la pesca artesanal, otorgando kit de trabajo temporada de invierno correspondiente a: botas de agua forraje interior, chaqueta y pantalón impermeable y flexible.

**NOTA 3:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2023, solo se podrá seleccionar un proyecto por cada postulación individual, la que deberá corresponder únicamente a uno de los 4 kits anteriormente indicados. En caso de que una postulante individual presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar, –según sean los resultados obtenidos–, la última postulación presentada.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las y los postulantes interesados/as en participar de la presente Convocatoria Regional 2023, se registrará de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	La postulación se deberá realizar vía internet ( <i>vía on line</i> ), dentro de los 15 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> )
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación, la cual será realizada por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.




3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles, la cual será realizada por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA. Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a seleccionar a los y las postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

**NOTA 4:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de 10 días hábiles o corridos, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023.
- b) Las postulaciones al presente Concurso se deberán realizar únicamente de manera *ON LINE*, ya sea ingresando al banner dispuesto para estos efectos en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), o bien, escaneando con su teléfono móvil el Código QR que para cada cobertura se indican a continuación, los que le direccionarán a la plataforma virtual de postulación para el presente Concurso.

COBERTURA ORGANIZACIONAL "EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES"	COBERTURA INDIVIDUAL "APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL"
CONCURSO REGIONAL DE COQUIMBO "EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES" 	CONCURSO REGIONAL DE COQ UIMBO "APOYO AL EMPRENDIM IENTO PARA MUJERES DE LA 



- c) Una vez que el o la postulante haya completado todos los campos obligatorios con la información y datos requeridos, deberá finalizar el proceso de postulación presionando el botón “enviar”, y deberá descargar el comprobante de postulación en formato PDF, que será su respaldo del proceso de postulación realizado.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +56 322502945 o mediante el correo [dloyola@indespa.cl](mailto:dloyola@indespa.cl)

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Será de exclusiva responsabilidad de cada postulante verificar que los datos ingresados se encuentren actualizados y correctos antes del envío de su postulación.
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener operativo y vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas vía *on line* hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda postulación ingresada después de esa fecha y hora, será extemporánea y por tanto declarada inadmisible.

#### **10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

El cumplimiento de los requisitos de postulación, tanto en modalidad organizacional como individual, determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad administrativa de este Concurso, por lo que las y los interesados/as en participar deberán cumplir, según el tipo de postulación, con los siguientes requisitos:

##### **POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL**

##### **COBERTURA EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES**

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida y contar con personalidad jurídica vigente, en la Región de Coquimbo.
- b) La Organización debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) La Organización postulante debe contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.



- d) La Organización de Pescadores/as Artesanales postulante deberá mantener domicilio o residencia habitual en alguna Caleta Rural de la Región de Coquimbo y por la cual postula al presente Concurso, o bien operar regularmente en ella.
- e) La Caleta artesanal por la cual se postula debe encontrarse categorizada como "Rural", según Nómina Oficial de Caletas de Pescadores/as Artesanales, con carácter permanente, situadas en el Borde Costero del litoral de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 240 del Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina, de fecha 3 de agosto de 1998 y sus modificaciones.
- f) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- g) Podrán postular al presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- h) Respecto de aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

El cumplimiento de los Requisitos de Postulación establecidos en las letras a), b), d), e) y h) antes indicados, serán directamente validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), la Autoridad Marítima, o, en general, mediante otros medios oficiales que cumplan con el objetivo de tal verificación. Por su parte, el cumplimiento del requisito indicado en la letra c), será acreditado con la documentación que la propia Organización deberá acompañar en la oportunidad indicada en las presentes Bases, y para el caso de la condición establecida en la letra g), esta será verificada por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicable.



## POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL

### COBERTURA APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL

- a) Debe ser una Mujer de la pesca artesanal, en cualquiera de sus categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Coquimbo.
- b) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- c) Las Mujeres postulantes en modalidad individual que hayan sido beneficiarias de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante los últimos 6 meses contados desde el llamado a la presente convocatoria, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria si postulan al mismo equipamiento del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- d) En el evento que el beneficio contemplado para las postulantes individuales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS en calidad de deudora de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*
- e) Podrán postular al presente Concurso, las mujeres de la pesca artesanal que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- f) Respecto de aquellas postulantes individuales que a la fecha de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada inadmisibles.



El cumplimiento de los Requisitos de Postulación establecidos en las letras a), b), c), y f) antes indicados, serán directamente validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Para el caso de las condiciones establecidas en las letras d) y e), estas serán verificadas por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicables.

## 11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar que la postulación ha sido oportunamente ingresada y que cumple íntegramente con los requisitos de postulación, según lo indicado en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura y tipo de postulación que corresponda.

### POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL COBERTURA EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES

Una vez verificado lo anterior, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, solicitará a la Organización postulante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Copia simple de la cédula de identidad de él o la representante legal de la Organización postulante, por ambas caras, legible y vigente al tiempo de la postulación.
- b. Certificado de Vigencia de la Organización postulante y de su Directiva, las cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien le reemplace, solicitará a la Organización postulante la presentación de la documentación adicional anteriormente indicada, mediante el envío de correo electrónico a la casilla proporcionada por la entidad postulante en su formulario en línea. Dicho requerimiento deberá efectuarse dentro de **los primeros 5 días de iniciada la Etapa de Admisibilidad Administrativa**.

La Organización postulante deberá presentar los documentos solicitados dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento**, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad administrativa y avanzar a la siguiente etapa del Concurso. En caso que la Organización así requerida no acompañe los documentos dentro del plazo indicado, se considerará que ha desistido de su postulación y ésta será declarada inadmisibile.

**NOTA 5:** La documentación solicitada en este punto, debe ser entregada de manera actualizada, auténtica y fidedigna, en formato digital (preferentemente PDF) y dentro del plazo establecido.



**POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL**

**COBERTURA APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL**

Para el caso de la presente cobertura individual, una vez verificado que las postulaciones han sido oportunamente ingresadas y que cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en las presentes Bases, bastará para considerarlas admisibles y avanzar a la siguiente etapa del Concurso.

**12. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez que las iniciativas tanto de modalidad Organizacional como Individual se hayan declarado admisibles, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte de INDESPA.

El proceso de evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, será realizado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, de acuerdo con el puntaje de evaluación técnica obtenido y conforme la disponibilidad presupuestaria asignada para la ejecución del presente Concurso.

De los resultados obtenidos, se formará una lista jerarquizada, la que será propuesta al Comité Público Regional, quien aprobará el listado definitivo mediante Acta.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo al tipo de postulación conforme se indica en los siguientes cuadros:

**POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL**

**COBERTURA EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES**

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Productividad	30
Beneficio anterior	20
Gestión de Riesgo	30
Operatividad	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN		
Productividad	En función de los resultados esperados respecto a la mejora de la actividad de varado y desvarado de las embarcaciones asociadas a la Caleta Rural, se evaluarán los siguientes componentes.		
	<b>Criterio</b>		
	Número de Embarcaciones asociadas a la Caleta	Igual o más de 10	Puntaje 10
		Menos de 10	5

	Nivel de Desembarque de la Caleta, año 2022	Mas de 500 toneladas	10
		Menos de 500 toneladas	5
	Número de personas asociadas a la Organización postulante	Mas de 30 personas asociadas	10
		Menos de 30 personas asociadas	5
Beneficio Anterior	Se evaluará si la Organización postulante ha sido beneficiada en los últimos 3 años por INDESPA, con equipamiento igual o similar y que realice las mismas funciones descritas en la justificación de la presente postulación.		
	Criterio		Puntaje
	Sin beneficio anterior		20
	Con beneficio anterior		0
Gestión de Riesgos	Díce relación con que el equipamiento postulado permita aumentar la capacidad de respuesta ante alguna emergencia (sanitaria, ambiental u otras), disminuyendo pérdidas relacionadas al equipamiento productivo de la Caleta Rural (embarcaciones).		
	Criterio		Puntaje
	Infraestructura	Sin infraestructura	10
		Con infraestructura	5
	Conectividad	Sin señal de internet	10
		Con señal de internet	5
	Luz eléctrica	Caleta sin luz eléctrica	10
		Caleta con luz eléctrica	5
Operatividad	Se evaluará si la Organización postulante posee actualmente algún sistema de varado y desvarado para las embarcaciones y que se encuentre operativo en la caleta.		
	Criterio		Puntaje
	No posee sistema operativo		20
	Posee sistema operativo		5

**NOTA 6:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que cuente con la antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanal (ROA), a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora).

**NOTA 7:** Los componentes y variables de cada Factor de Evaluación anteriormente establecidos para la evaluación técnica de las postulaciones de tipo organizacional, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con SERNAPESCA, o mediante los medios oficiales que resulten pertinentes para estos efectos.





**POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL  
COBERTURA APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL**

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Habitualidad	50
Pertinencia	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
Habitualidad	Se evaluará el número de declaraciones de operaciones registradas por la postulante en los últimos 24 meses.	
	<b>Rango de declaraciones</b>	<b>Puntaje</b>
	Más de 10 declaraciones	50
	Entre 7 y 10 declaraciones	25
	Menos de 7 declaraciones	10
Pertinencia	Se evaluará la antigüedad en la inscripción de la postulante en el RPA a cargo de SERNAPESCA.	
	<b>Rango antigüedad RPA</b>	<b>Puntaje</b>
	6 años o más	50
	Entre 3 y 5 años	30
	Menor o igual a 2 años	10

**NOTA 8:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que cuente con mayor antigüedad en el Registro de Pescadores/as Artesanal (RPA), a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora).

**NOTA 9:** Tanto el número de declaración de operaciones registradas por las postulantes, como la antigüedad de inscripción en el Registro de Pescadores/as Artesanal (RPA), serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con SERNAPESCA.

### 13. SELECCIÓN

Una vez realizado el proceso de evaluación técnica, el Comité Público Regional procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el presupuesto total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones y postulantes individuales que resulten beneficiarias del Concurso. En la misma acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser beneficiarias, además de aquellas



que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, tanto las Organizaciones como las mujeres de la pesca artesanal seleccionadas, deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

#### **POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL COBERTURA EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES**

- a) Las Organizaciones que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso Regional año 2023, deberán suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se adjunta a las presentes Bases de Procedimiento (Ver ANEXO 1).
- b) Deberá acompañar una copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización seleccionada, de manera completa y legibles.
- c) La Organización que resulte seleccionada deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- d) Solo en caso de ser requerido, se deberá cumplir con lo siguiente:
  - i. Presentar alguno de los siguientes documentos contables:
    - Balance o Formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
    - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
    - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (Ver formato en ANEXO 2).
  - ii. La suscripción de un instrumento de garantía (Pagaré), en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos de la Organización beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Asimismo, la Organización beneficiaria deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.



## POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL COBERTURA APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL

- a) Las beneficiarias en el marco del presente Concurso de Convocatoria Regional año 2023, deberán suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se adjunta a las presentes Bases de Procedimiento (Ver ANEXO 3).
- b) Solo en caso de ser requerido, las beneficiarias deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el que deberá ser firmado por la propia beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Asimismo, cada beneficiaria deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.

**NOTA 10:** La documentación se deberá entregar de manera actualizada, auténtica y fidedigna, en formato digital (preferentemente en formato PDF), la que será recepcionada y revisada por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace. En caso de que la Organización o las beneficiarias individuales seleccionadas presenten información no fidedigna o antecedentes adulterados o fuera del plazo que se establezca para estos efectos, será causal suficiente para declarar rechazada la postulación.

### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, preselección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

### 15. APORTES

El presente Concurso Regional año 2023 **NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de los y las postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

### 16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Coquimbo, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a favor de las Organizaciones y mujeres de la pesca artesanal que resulten beneficiarias.



En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Coquimbo podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias del presente Concurso en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## 17. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

### a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual el o la beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier fondo entregado por INDESPA o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), no regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 15 de las presentes Base de Procedimiento.
2. El beneficiario/a al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación, y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.



**b) FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA INDIVIDUAL**

Constatado el fallecimiento de una postulante o beneficiaria individual mediante el Certificado de Defunción respectivo, se seguirán las siguientes reglas:

- En caso de fallecimiento de un postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una postulante fallecida en la nómina de beneficiarias, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- En caso de fallecer una beneficiaria, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por el Comité Público Regional.
- Se deja expresa constancia que, siendo un beneficio de carácter personalísimo que se concede en función de la inscripción en el RPA y las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.069 de INDESPA, éstos NO son heredables.

**18. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) Toda la información y documentos que sean presentados por los y las postulantes en el marco del presente Concurso, debe ser actual, auténtica y fidedigna. **La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación, y sin perjuicio de las acciones legales que procedan.**
- b) Los y las beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. **El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.**
- c) Las Mujeres de la pesca artesanal de la Región de Coquimbo que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- d) De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.069, INDESPA determinará la modalidad a través de la cual se efectuará la entrega de los beneficios contemplados en el marco del presente Concurso Regional año 2023, ya sea, mediante la transferencia y asignación



directa de recursos, o bien, por medio de la contratación de proveedor externo a través de los mecanismos del Sistema de Compra Pública.

- e) En caso de ser requerido, las mujeres y Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- f) En caso que los beneficios contemplados en el marco del presente Concurso sea entregado mediante transferencia o asignación directa de recursos, las postulantes seleccionadas como beneficiarias, tanto en modalidad individual como organizacional, deberán encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- g) En caso de ser requerido, será obligatorio que los y las beneficiarias del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.



**ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
COBERTURA EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES  
POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL**

Por medio del presente instrumento Yo, .....,  
cédula nacional de identidad y RUT N° ....., en mi calidad de Representante Legal  
de la Organización de Pescadores/as Artesanales denominada .....  
.....  
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 denominado "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 4000006-0**, mediante la presentación del Proyecto en la Línea de Inversión para la renovación de equipamiento productivo / Equipamiento de Caletas Rurales.

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:





## ANEXO 2: INVENTARIO Y DECLARACIÓN

### INVENTARIO Y DECLARACIÓN

IDENTIFICACIÓN					
RUT					
Razón Social					
Nombre					
Dirección			Comuna		
Teléfono			Email		

DETALLE DE RECURSOS (TODO LO QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN)					
CAJA (DINERO EN EFECTIVO)				SUB TOTAL	\$
NOMBRE BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CUENTA (AHORRO, CTA. CTE., VISTA)			MONTOS (SALDO DISPONIBLE)	
				SUB TOTAL	\$
VEHICULOS					
MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	N° REGISTRO	MONTOS FACTURA O TABACIÓN SE
				SUB TOTAL	\$
BIENES RAICES					
DIRECCIÓN	COMUNA	FOJAS CON INSCRIPCIÓN	VOL. VALOR FISCAL		MONTOS VALOR FISCAL
				SUB TOTAL	\$
OTROS RECURSOS					
TIPO				MONTOS	
				SUB TOTAL	\$
				TOTAL RECURSOS	
DETALLE DE OBLIGACIONES (TODO LO QUE DEBE LA ORGANIZACIÓN)					
DEUDAS BANCO / INSTITUCIONES FINANCIERAS			MONTOS (SALDO DE DEUDA)		
NOMBRE	TIPO PRODUCTO				
	LÍNEA DE CRÉDITO				
	CRÉDITOS DE CONSUMO				
	CRÉDITOS HIPOTECARIOS				
				SUB TOTAL	
DEUDAS CON PROVEEDORES					
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO			MONTOS	
				SUB TOTAL	
OTRAS DEUDAS					
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO			MONTOS	
				SUB TOTAL	
				TOTAL OBLIGACIONES	
PATRIMONIO (TOTAL RECURSOS - TOTAL OBLIGACIONES)					
CAPITAL (APORTE INICIAL AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE)					
RESULTADO (DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIO Y CAPITAL)					
OBSERVACIONES					

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN (Nombre completo de la Organización)  
 DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO QUE EL PROMEDIO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO 2022, ASCENDIERON A LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN ACTUAL Y FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE DESDE YA ASUMO TODA LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

FIRMA Y TIMBRE  
 PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE  
 TERCERERA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
COBERTURA APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL  
POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....,  
cédula nacional de identidad y RUT N° ....., categoría inscrita  
....., RPA N° ....., vengo en declarar bajo juramento y para  
todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 denominado "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, es completamente fidedigna y actual.

Declaro asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre, ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:



VISUALIZACIÓN FORMULARIO ONLINE POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL  
"EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES"

**CONCURSO REGIONAL DE COQUIMBO "EQUIPAMIENTO DE CALETAS RURALES"**

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MEJORAR EL SISTEMA DE VARADO Y DESVARADO DE EMBARCACIONES EN CALETAS RURALES

\* Obligatorio

**DATOS DE LA ORGANIZACION POSTULANTE**

1. Nombre de la organización ( colocar nombre que aparece en el certificado de vigencia) \*

Escriba su respuesta

2. Rut de la Organización ( sin puntos y con guion Ej: 60132456-k) \*

Escriba su respuesta

3. N° de Registro de Organización Artesanal (ROA) \*

Escriba su respuesta

4. Comuna \*

Escriba su respuesta

5. Caleta \*

Escriba su respuesta

6. Dirección \*

Escriba su respuesta

7. Correo electrónico de contacto la organización \*

Escriba su respuesta

8. N° de teléfono de contacto de la organización \*

Escriba su respuesta

9. Nombre de Representante Legal \*

Escriba su respuesta

\* Obligatorio

Selección de Equipamiento

10. Pregunta \*

Tractor ( desde 70 hp hasta 120 hp )

11. Actualmente la organización posee un sistema activo de varado y desvarado \*

No

Si

12. Especifique que sistema posee ( Ej: Winche) \*

Escriba su respuesta

13. Aceptación de Bases Legales de Concurso \*

Por medio de la presente postulación, se ratifica al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, que la postulación al Concurso Regional de Coquimbo, versión año 2023 en el marco del **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO CODIGO BIP 40000006-0"**, es realizada bajo consentimiento y en conocimiento de las presentes bases de procedimiento, aprobado mediante Res.Ex. N° xxx del xx 2023 del presente Instituto

Si


Puede imprimir una copia de su respuesta luego de que la haya enviado

Atrás

Enviar



VISUALIZACIÓN FORMULARIO ONLINE POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL  
"APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL"



**CONCURSO REGIONAL DE COQUIMBO "APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL"**

MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL OTORGANDO KIT DE ROPA DE TRABAJO

**\* Obligatorio**

**DATOS PERSONALES DE LA POSTULANTE**

**1. Nombres \***

Escriba su respuesta

**2. Apellidos \***

Escriba su respuesta

**3. Rut sin puntos y con guión (Ej: 8123123-1) \***

Escriba su respuesta

**4. RPA de postulante \***

Escriba su respuesta

**5. Domicilio \***

Escriba su respuesta



6. Región \*

Escriba su respuesta

7. Comuna \*

Escriba su respuesta

8. Caleta \*

Escriba su respuesta

9. Mail \*

Escriba su respuesta

10. Teléfono (Ej: +569xxxxxxxx) \*

Escriba su respuesta



\* Obligatorio

## Selección de Kit

### 11. Pregunta

- Kit 1 Orilla (Traje de surf, botines, guantes y gorro)
- Kit 2 Apnea (Traje de buceo, aletas, botines, máscara y snorkel, guantes)
- Kit 3 Artesanal (Jardinera, chaqueta impermeable, botas, gorro y guantes)
- Kit 4 Todo Invierno Flexi (Bota de agua forrada y chaqueta y pantalón impermeable y flexible)

### 12. Aceptación de Bases Legales del Concurso \*

Por medio de la presente postulación, se ratifica al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, que la postulación al Concurso Regional de Coquimbo, versión año 2023 en el marco del **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO CODIGO BIP 40000006-0"**, es realizada bajo consentimiento y en conocimiento de las presentes bases de procedimiento, aprobado mediante Res.Ex. N° xxx del xx 2023 del presente Instituto

SI

Puede imprimir una copia de su respuesta luego de que la haya enviado

Atrás

Enviar

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

  
LEONARDO LLANOS HUERTA  
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.